

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO:	14 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE INFORME:	15 DE DICIEMBRE DE 2023
PROYECTO:	PARITA SUN PARK.
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.
CONSULTORES:	DIGNO ESPINOSA IAR-037-98 DIOMEDES VARGAS IAR-050-98
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PARITA (CABECERA), DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en el aprovechamiento de energía solar para la generación de energía eléctrica a través de 7,616 paneles solares de 560W monocristalinos, que entregarán energía solar a 24 inversores tipo String (Cadena) de 165 kWac cada uno, para una capacidad en inversores de 3.96 MWac y 4.265 MWp (lado de los paneles fotovoltaicos). La instalación de los paneles será tipo “Portrait” orientados al SUR instalados en estructura sobre suelo.

La instalación fotovoltaica se conectará a la red de distribución a una línea de mediana tensión de 34.5 kV en el punto de conexión (No. 45489D) ubicado sobre la carretera nacional (Avenida Dr. Belisario Porras), en la parte frontal del globo de terreno destinado a dicho proyecto.

Para el desarrollo del proyecto se realizarán las siguientes actividades: Obra civil (movimiento de tierra, trabajos de camino, cerramiento perimetral de seguridad y puertas de acceso, diseño de las fundaciones / losas, estructura de soporte), instalación de módulos fotovoltaicos, sistema eléctrico, cableado de corriente continua (cc), estaciones Inversor-Transformador, Centro de entrega, conexión a la red, cableado AC, Sistema de monitoreo, Estación meteorológica, Sistema SAI.

El proyecto se ubicará en el (Inmueble) Parita, **Código de Ubicación 6401, Folio Real N° 30148227**, con una superficie actual o resto libre de 4 Ha + 9082 m² 78 dm², cuyo propietario es la sociedad **PETROLERA NACIONAL, S.A.** Para la ejecución del proyecto se utilizará una superficie de **3.8 Ha + 982.78 m²**. Consta autorización notariada, mediante la cual PETROLERA NACIONAL, S.A., a través de su Apoderado Legal, José Luis Moreno Peirano, autoriza el uso de la Finca con Folio Real N° 30148227, para el desarrollo de un proyecto solar fotovoltaico.

Coordenadas UTM Datum WGS84 del área del proyecto

PUNTOS	NORTE	ESTE
1	886796.08	551092.27
2	886751.085	551139.63
3	886745.5	551146.65
4	886747.69	551151.18
5	886753.47	551151.26
6	886758.5	551153.19
7	886761.93	551156.79

8	886791.25	551203.03
9	886790.92	551243.07
10	886776.76	551269.29
11	886753.81	551290.23
12	886764.74	551302.46
13	886752.88	551313.02
14	886740.9	551299.95
15	886736.72	551303.8
16	886688.38	551248.85
17	886661.67	551273.23
18	886684.53	551381.14
19	886701.97	551378.77
20	886786.68	551334.51
21	886850.58	551317.57
22	886948.38	551294.3
23	887000.58	551280.98

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el **MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **PARITA SUN PARK**, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 14, 25, 31, 55 y 56 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda Admitir el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **PARITA SUN PARK** promovido por **ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.**

Elaborado por:


ING. YURIA BENÍTEZ
Técnica Evaluadora

Revisado por:


LIC. LUIS PEÑA
Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental

Refrendado por:


ING. JAIME OCAÑA
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente - Herrera


MIAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE
HERRERA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRHE-35-2023

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad **ENERGÍA RENOVABLES, S.A.**, persona jurídica, según certificación expedida por el Registro Público aparece inscrita en el Folio N° **433695 (S)**, por medio del Apoderado Legal, **GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ CASTAÑEDA**, varón, de nacionalidad colombiana, con pasaporte No. **PE117311**, propone realizar el proyecto denominado "**PARITA SUN PARK**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 14 de diciembre de 2023, el señor **GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ CASTAÑEDA**, Apoderado Legal de la Sociedad **ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**PARITA SUN PARK**", ubicado en el corregimiento de Parita (Cabeccera), distrito de Parita, provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de **DIGNO ESPINOSA** y **DIOMEDES VARGAS**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-037-98** e **IAR-050-98**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25, y lo establecido en los artículos 14, 31, 55, 56 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 15 de diciembre del 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**PARITA SUN PARK**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**PARITA SUN PARK**" promovido por la sociedad **ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo 2023, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Chitré, a los Quince (15) días, del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

CUMPLASE,

ING. JAIME OCAÑA
DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO
MINISTERIO DE AMBIENTE - HERRERA

